



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01274-R-20

Lima, 05 de mayo del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01723-SG-20 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre "Procedimientos para la Matrícula No Presencial (Virtual) para Estudiantes de la Escuela de Estudios Generales (EEG) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos".

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 06685-R-19 del 21 de noviembre del 2019, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2020 de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes a los cursos de Verano 2020-0, Año Académico 2020 y a los Semestres Académicos 2020-I y 2020-II; asimismo, con Resolución Rectoral N° 01204-R-20 del 12 de marzo del 2020, se aprobó la reprogramación del inicio de las actividades académicas de Pregrado 2020-I al 30 de marzo del 2020; y mediante su tercer resolutive se dispuso postergar la realización del Examen de Admisión 2020-II, programado para los días 14 y 15 de marzo del 2020;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01268-R-20 del 04 de mayo del 2020, se aprobó con carácter excepcional, la Adaptación de la Educación No Presencial de Asignaturas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Pregrado;

Que con Resolución Rectoral N° 01269-R-20 del 04 de mayo del 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas No Presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Régimen Anual y Semestral 2020; dejándose sin efecto la Resolución Rectoral N° 06685-R-19 del 21 de noviembre del 2019;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM y N° 053-2020-PCM;

Que con Oficio N° 314-VRAP-2020, la Vicerrectora Académica de Pregrado remite para su aprobación el documento denominado: "Procedimientos para la Matrícula No Presencial (Virtual) para Estudiantes de la Escuela de Estudios Generales (EEG) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos";

Que dicho documento tiene por objetivo establecer de manera excepcional, las disposiciones que permitan la matrícula no presencial (virtual), de rectificación, matrícula condicionada, anulación, reserva, reactualización y matrícula extemporánea, en el marco de las medidas dictadas por el gobierno nacional para prevenir y controlar el COVID-19;

Que vía correo electrónico de fecha 30 de abril del 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el documento denominado: "**PROCEDIMIENTOS PARA LA MATRÍCULA NO PRESENCIAL (VIRTUAL) PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES (EEG) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**", según anexo que forma parte de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 01274-R-20

-2-

- 2° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Escuela de Estudios Generales, Sistema Único de Matricula y a las facultades de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



jza